

RESUMEN EJECUTIVO
OSN.UAI.RES.EJE N° 0007/2026
RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN
ESPECIFICA
OSN.UAI.INF N° 0005/2026

Informe de Auditoría Interna N° OSN.UAI.INF N° 0005/2026, correspondiente al examen sobre Relevamiento de Información Específica sobre el Cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022, que dispone la conformación del Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI), y de su Procedimiento aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022, por el periodo correspondiente a la gestión 2026, con corte al 31 de marzo de 2026, ejecutado en cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la Unidad de Auditoría Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional de Bolivia.

El objetivo del examen es evaluar y recolectar documentación e información relacionada con el cumplimiento, por parte de la Orquesta Sinfónica Nacional de Bolivia, de la conformación y funcionamiento del Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI) y de los elementos señalados en el Artículo Segundo, Parágrafo I, de la Resolución N° CGE/112/2022, a fin de informar sobre el probable nivel de riesgo de la Entidad Pública, conforme al Artículo Cuarto de la misma Resolución.

El objeto del examen está constituido por la Resolución expresa de conformación del CSCI-OSN y nómina de sus integrantes, el Informe emitido por el CSCI-OSN correspondiente a la gestión 2026, la documentación de respaldo de los elementos evaluados por el CSCI conforme al Artículo Segundo, Parágrafo I, de la Resolución N° CGE/112/2022, y la evidencia de la gestión y verificación de integridad y precisión de la información, conforme al Procedimiento PE/CI-119 (Resolución N° CGE/114/2022).

Como resultado del examen realizado, no se identificaron hechos susceptibles de generar posible daño económico al Estado, conductas que se adecúen a un tipo penal, ni contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo, habiéndose determinado un nivel de riesgo bajo conforme al Artículo Cuarto de la Resolución N° CGE/112/2022. En mérito a ello, esta Unidad de Auditoría Interna asumió la decisión de no efectuar la auditoría correspondiente, emitiendo la respectiva Justificación Fundamentada, conforme al numeral 217.08 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental NAG 210, versión 2.

El presente informe fue remitido a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Orquesta Sinfónica Nacional de Bolivia.

La Paz, 28 de agosto de 2026